

**EN EL TRIBUNAL MUNICIPAL DE NEW PHILADELPHIA
NEW PHILADELPHIA, OHIO
Juez Nanette DeGarmo Von Allman**

SUS DERECHOS COMO ACUSADO

En su condición de Acusado en un caso penal o una infracción de tránsito, es muy importante que usted conozca y comprenda todos sus derechos.

1. Se presume que usted es inocente de todos los cargos. Tiene derecho a conocer la naturaleza de los cargos y las penas máximas potenciales.
2. Usted tiene derecho a ir a juicio. El estado debe probar su culpabilidad fuera de toda duda razonable antes de que usted pueda ser condenado o sentenciado por cualquier cargo. Tiene derecho a carearse con los testigos en su contra, presentar sus propios testigos y pruebas a su favor y a solicitar que se ordenen emplazamientos para obligar a que los testigos comparezcan en su nombre en un juicio.
3. Si se lo acusa de un delito que conlleva una pena de prisión potencial, usted tiene derecho a solicitar un juicio por jurado. Usted debe presentar su petición para un juicio por jurado por escrito, por lo menos diez (10) días antes de la fecha del juicio. Si se lo acusa de un "delito grave" (sancionado con una pena máxima de prisión de un año), usted tiene derecho automáticamente a un juicio por jurado.
4. Usted tiene derecho a un abogado y a que se aplase la audiencia por un período razonable para que consiga un abogado. Si se lo acusa de un delito que conlleva una sentencia de encarcelamiento potencial, y usted no puede contratar a su propio abogado, entonces tendrá derecho a que se designe a un abogado de oficio para que lo represente, por cuenta y gasto del estado de Ohio.
5. Usted tiene derecho a permanecer callado; todo lo que diga podrá ser usado en su contra más tarde. Se graban todas las audiencias judiciales y se levantan actas judiciales.
6. Si se lo acusa de una infracción de tránsito por la cual es condenado después, se enviará un registro de la condena al Departamento de Automotores de Ohio que permanecerá en su historial de conductor en forma permanente. Los puntos aplicados a su historial de conductor se mantendrán por 24 meses.
7. Si está encarcelado a la espera de un juicio o una audiencia, usted tiene derecho a que se establezca una fianza razonable en su caso.

LAS DECLARACIONES

1. Cuando se declara culpable, usted admite por completo su culpabilidad en el caso.
2. Cuando no se opone a los cargos, usted no admite su culpabilidad, sino que admite que los hechos en la denuncia o la multa son verdaderos. Esta declaración de no oponerse a los cargos no se puede usar en su contra en ningún proceso judicial posterior.
3. Cuando se declara inocente, usted niega la veracidad de las acusaciones en la denuncia o la multa. Si se declara inocente, se programará su caso para un juicio en una fecha subsiguiente.

NOTIFICACIÓN

Se le ordena que pague multas y/o costas judiciales. En caso de INCUMPLIMIENTO DE PAGO, el Tribunal podrá:

- ✓ Sentenciarlo a una pena de prisión (solo para las multas), y se aplicará un crédito de US\$50/día si el tribunal determinara en una audiencia que usted: 1) puede pagar, y 2) no pagó o se niega a pagar.
- ✓ Ordenarle que haga servicio comunitario, si no puede pagar, * y se aplicará un crédito a las multas y costas, a una tarifa de por lo menos el salario mínimo federal, Título 26 del Código Comentado de hasta el 30% del saldo adeudado. Además, el Ministerio Fiscal de Ohio está autorizado a embargar su reembolso del impuesto a la renta de Ohio cada año hasta que el monto sea saldado.Federal, Artículo USCA 206(a)(1).
- ✓ Enviar el saldo que usted adeude al Ministerio Fiscal de Ohio, o a una compañía privada de cobranzas para el cobro. Conforme a las leyes de Ohio, el Ministerio Fiscal o la compañía de cobranzas podrán agregar un arancel adicional
- ✓ Ordenar al Departamento de Automotores de Ohio que suspenda su capacidad legal para obtener placas, renovar sus placas, transferir el título de cualquier automotor, y/o que revoque (incaute) su licencia de conducir (solo para las multas) hasta que el monto sea saldado.

Las multas y costas judiciales se deberán pagar en la fecha de su última comparecencia en el Tribunal. Si solicita tiempo adicional para el pago, se sumará un arancel de US\$25,00 a sus costas judiciales, conforme al Artículo 2929.28(F)(3) del Código Enmendado de Ohio y la regla judicial local.

Se pueden hacer los pagos:

- ✓ **En persona**, en la ventanilla de infracciones. La ventanilla está abierta de lunes a viernes, de 8 de la mañana a 4 de la tarde, salvo días feriados legales. Consulte el “Horario de Atención” en el sitio web del tribunal los días feriados en que está cerrado.
- ✓ Por **correo** regular de los Estados Unidos. Si necesita un recibo, envíe un sobre con franqueo pago y su dirección.
- ✓ **En Internet**, en el sitio web www.npmunicipalcourt.org/online-payments.

Puede pagar en efectivo, con un cheque personal o de cajero, un giro postal, o una tarjeta de crédito o débito. Favor de emitir los cheques y giros postales pagaderos a: **New Philadelphia Municipal Court**. ASEGÚRESE DE INCLUIR SU NÚMERO DE CASO EN EL CHEQUE/GIRO POSTAL.

*** Si piensa que es indigente y no puede pagar ahora, debe presentar una petición y solicitar una audiencia para determinar la “Capacidad de Pago”, conforme al Artículo 2947.14 del Código Enmendado de Ohio. Los formularios de peticiones están disponibles en la secretaría del juzgado, o los puede imprimir en Internet, en la lengüeta “Court Forms”. No aceptamos la presentación electrónica de peticiones en este momento. Se le notificará la fecha de la audiencia. Deberá comparecer con un comprobante de sus ingresos actuales, gastos, recursos, deudas y toda otra información que usted quisiera que el Juez considerara.**

**EL ORIGINAL FIRMADO SE CONSERVARÁ PARA EL EXPEDIENTE JUDICIAL/SE DARÁ COPIA AL ACUSADO.
[Notificación con respecto a pagos 09/15/AJS]**